

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.195/13

### AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

#### A N U N C I O

ACUERDO de 24 de junio de 2013, del Pleno del Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja, relativo a la aprobación del Escudo y Bandera del municipio de Navacepedilla de Corneja (Ávila).

Por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de junio de 2013, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del escudo y bandera municipal de Navacepedilla de Corneja, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo en el plazo de información pública, lo que se publica a los efectos del artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León:

“Primero.- Vista la Memoria histórica justificativa y el dibujo-proyecto del escudo heráldico y de la bandera municipal, que fue realizado por el Dr. D. Félix J. Martínez Llorente, profesor titular de la Universidad de Valladolid, y miembro, de entre otras instituciones, de la Institución “Gran Duque de Alba” de Ávila.

Considerando que en el expediente se ha seguido la tramitación prevista del expediente de aprobación de Escudo y Bandera Municipal, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, el Pleno por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

Aprobar la Memoria histórica justificativa y el dibujo-proyecto, cuya descripción son las siguientes:

**ESCUDO HERÁLDICO.-** ESCUDO DE FORMA ESPAÑOLA. DE ORO, MONTE HERÁLDICO DE TRES PEÑAS DE SINOPLE SUMADO DE DOS CABRAS SALTANTES DE SABLE, ASTADAS Y ARMADAS DE PLATA, SOPORTANDO ESCUSÓN CON LAS ARMAS DEL LINAJE DÁVILA (DE AZUR, TRECE BEZANTES DE ORO PUESTOS TRES, TRES, TRES, TRES Y UNA) Y CARGADO DE FAJA ONDADA Y BAJADA DE PLATA Y AZUR. AL TIMBRE, CORONA REAL DE ESPAÑA.

**BANDERA MUNICIPAL.-** BANDERA DE DIMENSIONES 2:3, FILETEADA DE AMARILLO U ORO, FAJA DE ONDADA DE TRES ONDAS DE AZUL O AZUR Y BLANCO O PLATA. FILETE DE ANCHURA 1/7 DEL BATIENTE, DE AZUL O AZUR, CARGADO DE DIECIOCHO BEZANTES AMARILLOS O DE ORO, PUESTOS SEIS EN LAS PARTES SUPERIOR E INFERIOR, RESPECTIVAMENTE, CINCO AL ASTA Y CINCO EN EL EXTREMO DEL BATIENTE.

Visto el informe favorable, al expediente y a la propuesta municipal, del Cronista de Armas de Castilla y León, como órgano asesor en la materia de la Junta de Castilla y León.

Considerando que en el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del expediente, adoptado por el Pleno de esta Corporación, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha 28 de agosto de 2013, no se han presentado alegaciones al mismo, con lo que el acuerdo ha devenido en definitivo.

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Navacedilla de Corneja, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde, *Antonio Mendoza Sánchez*.

